



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

610

2007/10/001/0/956

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 OCT. 2007

VISTO: el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Ente Autónomo), con fecha 25 de setiembre de 2007.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad la realización de obras de reparación y reformas edilicias en el local sito en la calle Colonia N°1013 de la ciudad de Montevideo.-----

II) Que a tales efectos el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, aportará la suma de \$4:470.189,00 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos setenta mil ciento ochenta y nueve), en efectivo, más los ajustes del I.G.C.C. para atender los gastos que demanden las obras precitadas.-

III) Que, asimismo la citada Secretaría de Estado, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica; b) la dirección de las obras; c) la ejecución, administración y contralor de las mismas; d) el aporte de todos los equipos e infraestructura necesarios para su realización, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y hasta el monto precitado.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°215.478), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

R

g

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Ente Autónomo), con fecha 25 de setiembre de 2007, el que tiene por finalidad la realización de obras de reparación y reformas edilicias en el local sito en la calle Colonia N°1013 de la ciudad de Montevideo.-----

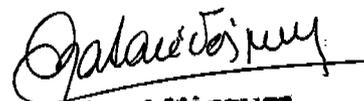
2°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$4:470.189,00 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos setenta mil ciento ochenta y nueve), a cargo de la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 001, Proyecto 702, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2007.-----

3°.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

5°.- Comuníquese y pase al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República